

# ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
<b>PRÓLOGO</b> .....	9
<b>ABREVIATURAS</b> .....	13
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	15
<b>CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y REFORMAS</b> .....	17
1. CONSIDERACIONES PREVIAS .....	17
2. LA NULIDAD EN EL DERECHO ROMANO .....	17
2.1. La Ley de las XII Tablas .....	17
2.2. « <i>Restitutiones in integrum</i> » .....	20
2.3. El procedimiento cognitorio. La « <i>appellatio</i> » .....	20
2.4. La « <i>querela nullitatis</i> » .....	21
3. APROXIMACIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ESPA- ÑOL .....	22
3.1. Las <i>Partidas</i> de Alfonso X «El Sabio»: nulidad <i>versus</i> cuestión incidental o artículo de previo y especial pro- nunciamiento .....	22
3.2. El <i>Ordenamiento de Alcalá</i> .....	25
3.3. La <i>Novísima Recopilación</i> .....	26
3.4. La Constitución de Cádiz de 1812 y otras normas de la época .....	27

	<u>Pág.</u>
4. LA CODIFICACIÓN PROCESAL.....	28
4.1. La Instrucción del marqués de Gerona: mayor delimitación de la nulidad como recurso .....	28
4.2. Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855: viabilidad de la regulación de los incidentes .....	31
4.3. Ley de Enjuiciamiento civil de 1881: «nacimiento» del incidente de nulidad de actuaciones .....	32
4.4. Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882: la nulidad de actuaciones en el proceso penal .....	34
4.5. LOPJ frente a la LEC 1/2000: ¿regulación general o específica? .....	36
5. LAS REFORMAS EN MATERIA DE NULIDAD: MOTIVOS E INCIDENCIA .....	41
5.1. Ley 34/1984: Supresión del incidente de nulidad de actuaciones.....	41
5.2. Ley Orgánica 5/1997: vuelta al incidente .....	43
5.3. Ley Orgánica 13/1999: la variabilidad del artículo 240 LOPJ.....	50
5.4. Ley Orgánica 19/2003: sincronía entre la LOPJ y la LEC 1/2000 .....	51
5.5. Ley Orgánica 6/2007: «la última reforma» .....	52
5.6. Ley 13/2009: la adaptación de la LEC a las necesidades de la nueva oficina judicial.....	54
<b>CAPÍTULO II. LAS DIFERENTES CLASES O CATEGORÍAS DE INEFICACIA DE LOS ACTOS PROCESALES .....</b>	<b>57</b>
1. NOTAS PRELIMINARES.....	57
2. LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ACTOS PROCESALES.....	58
2.1. Características generales .....	58
2.2. Tipología y requisitos .....	59
2.3. Los actos administrativos y su teoría de la ineficacia ....	65
3. LOS REGÍMENES DE INEFICACIA .....	70
3.1. Atribución y delimitación de las diversas categorías de ineficacia.....	70
3.1.1. La nulidad de pleno derecho: ¿la única y exclusiva nulidad?.....	70

	<u>Pág.</u>
3.1.2. La anulabilidad: segundo grado de ineficacia. ¿una categoría subsumible en la nulidad absoluta o de pleno derecho? .....	84
3.1.3. Irregularidad <i>versus</i> ineficacia (e invalidez) .....	92
3.1.4. Breve excursus: la inexistencia .....	95
3.2. Subsanabilidad y conservación de actos y su conexión con la nulidad de actuaciones.....	98
3.2.1. El principio de subsanación.....	98
3.2.2. El principio de conservación de actos .....	109
<b>EPÍLOGO. REFLEXIÓN FINAL .....</b>	<b>111</b>
A) ANTECEDENTES .....	111
B) EVOLUCIÓN HISTÓRICA: DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO ESPAÑOL .....	112
C) LOS PRIMEROS VESTIGIOS DE LA NULIDAD EN LOS CÓDIGOS DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.....	113
D) NUESTRA LEGISLACIÓN ACTUAL .....	113
E) LAS MÚLTIPLES REFORMAS OPERADAS AL RESPECTO .....	113
F) LA UBICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LAS NULIDADES .....	114
G) PRECISIONES ACERCA DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE INEFICACIA .....	115
H) LA DETERMINACIÓN CONCEPTUAL .....	116
I) LA NECESIDAD DE LA SUBSANACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS .....	117
<b>ANEXO JURISPRUDENCIAL .....</b>	<b>119</b>
— El incidente de nulidad de actuaciones como medio para hacer valer la nulidad y sus reformas .....	119
— El fundamento del incidente se hará sobre defectos de forma que hayan causado indefensión y sobre la incongruencia del fallo, contenida en el art. 241 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se refiere a este último extremo después de la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre .....	119
— La naturaleza del incidente de nulidad de actuaciones más allá de la mera consideración de incidente .....	120

	<u>Pág.</u>
— La incongruencia del fallo como motivo para solicitar el incidente de nulidad de actuaciones .....	120
— Actos jurídicos versus actos procesales: ¿cuál es el régimen de nulidad aplicable en cada caso? .....	120
— La doctrina sobre los grados de invalidez del negocio jurídico y su traslado a las nulidades procesales .....	120
— Requisitos o presupuestos para que proceda la declaración de nulidad.....	120
— Actos nulos de pleno derecho por falta de jurisdicción o competencia .....	120
— Actos nulos cuando se prescinda de normas esenciales del procedimiento, siempre que, por esa causa, haya podido producirse indefensión (ámbito de aplicación del concepto de indefensión) ...	120
— El derecho de defensa y sus manifestaciones .....	121
— Actos nulos de pleno derecho por falta de intervención de abogado, en los casos en que ésta sea preceptiva .....	121
— La no intervención de procurador no vista como causa de nulidad de pleno derecho: el alcance de la postulación .....	121
— Actos nulos cuando así lo establezcan las demás Leyes procesales: la nulidad de los actos de comunicación .....	121
— La forma que debe revestir la resolución que declara la nulidad....	122
— La doctrina de la nulidad parcial.....	122
— La distinción entre nulidad de pleno derecho y anulabilidad, supuestos que las determinan y efectos .....	122
— La irregularidad: tercer grado de ineficacia de los actos.....	122
— La inexistencia ¿otra categoría de ineficacia?: Las diferencias prácticamente insignificantes entre nulidad absoluta e inexistencia .....	122
— Criterios de subsanación: el análisis caso por caso.....	122
— La subsanabilidad versus principio de proporcionalidad (entre el defecto cometido y la sanción que debe acarrear) .....	122
— Si el órgano judicial no hace posible la subsanación del defecto procesal que pudiera considerarse como subsanable, o impone un rigor en las exigencias formales más allá de la finalidad a que las mismas responden, la resolución judicial que cierre la vía del proceso, e impida el acceso al mismo, será incompatible con la efectividad del derecho a la tutela judicial ya que los presupuestos y requisitos formales no son valores autónomos que tengan sustantividad propia, sino que son instrumentos para conseguir una finalidad legítima, con la consecuencia de que, si aquella finalidad	

	<u>Pág.</u>
puede ser lograda sin detrimento de otros bienes o derechos dignos de tutela, debe procederse a la subsanación del defecto.....	123
— Con la finalidad de lograr la máxima efectividad del derecho a la tutela judicial, los Jueces y Tribunales están constitucionalmente obligados a aplicar las normas que regulan los requisitos y presupuestos procesales teniendo siempre presente el fin perseguido por el legislador al establecerlos y evitando cualquier exceso formalista que los convierta en meros obstáculos procesales impeditivos de la tutela judicial efectiva que garantiza el art. 24.1 CE, pero sin que tampoco el criterio antiformalista conduzca a prescindir de los requisitos establecidos por las Leyes que ordenan el proceso y los recursos en garantía de los derechos de todas las partes.....	123
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>125</b>